ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	**CMC2025-274**
FECHA DEL ESTUDIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Mínima Cuantía – Consultoría
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 27 VIVIENDAS NUEVAS RURALES EN EL PREDIO LA MANGA, VEREDA VILLA FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000) M/CTE.**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOSE DAVID LONDOÑO MESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anorí procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

En el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir. El mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ALCANCE:
Seleccionar y comparar económicamente servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis

necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del DANE[1] para En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11)

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del DANE[2] el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III

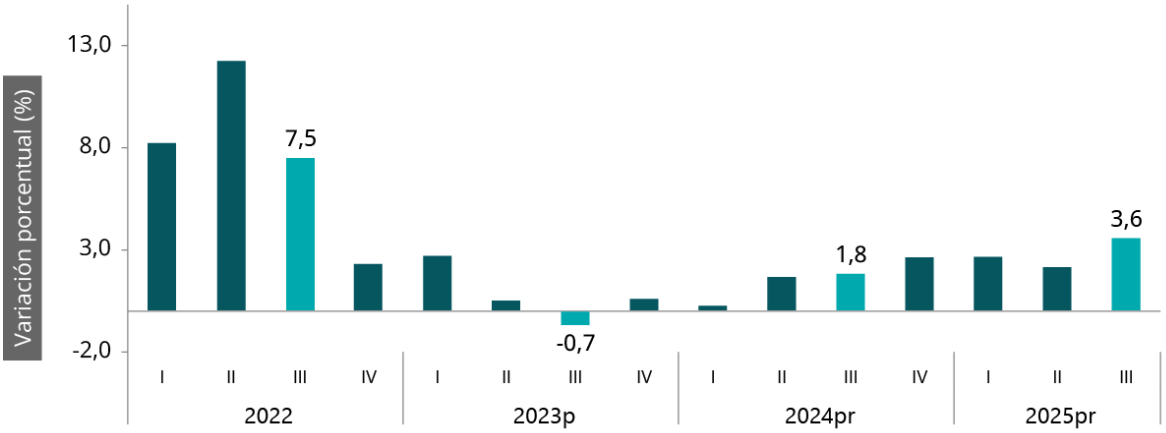


Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El Departamento Nacional de Estadística – DANE[3] establece en su informe de Encuesta Mensual de En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024. Para las Actividades profesionales científicas y técnicas, tienen una variación del 3,4% respecto al año anterior.

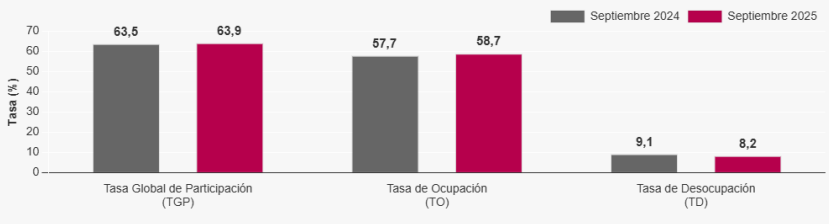
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025[P] / septiembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%)..

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales). Mientras que Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos distribución del 7,2 %.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

1.2.1. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, para el presente proceso de mínima cuantía no se identifican obligaciones adicionales en materia de acuerdos comerciales internacionales.

1.3. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

y demás normas que regulen la contratación estatal y resulten aplicables; en lo no previsto, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

No se requiere autorización especial ni licencia adicional para adelantar el proceso de selección; sin perjuicio de la obligación de que el consultor cuente con la **tarjeta profesional** y las inscripciones que exige la normativa para el ejercicio de la ingeniería y la consultoría.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Para dar inicio a este proceso no se requiere contar permiso de autoridad alguna, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de consultoría,

1.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio de Anorí, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar corresponden a un:

- **Estudio de suelos con aplicabilidad de cimentación en viga y zapata** para 27 viviendas rurales en columnas y muros cargueros, en zona rural (predio La Manga, vereda Villa Fátima).
- Que incluya:
 - ✓ Información geológica de la zona.
 - ✓ Trabajo de campo (reconocimiento, registros fotográficos, sondeos y su descripción).
 - ✓ Resultados de ensayos de laboratorio y de campo.
 - ✓ Análisis integral de la información.
 - ✓ Propuesta de cimentación (vigas y zapatas) para las viviendas.
 - ✓ Recomendaciones constructivas.
 - ✓ Memorias de cálculo que soporten la propuesta geotécnica.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Servicios de ingeniería civil y afines

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Experiencia específica en **estudios de suelos y consultoría geotécnica**, acreditada mediante contratos o certificados.
- Idoneidad profesional del responsable técnico (ingeniero civil, geólogo o afín con tarjeta profesional vigente).
- Capacidad para ejecutar trabajo de campo y laboratorio en el área de influencia.

Competencias comunes: Orientación a resultados, transparencia, compromiso con la organización, trabajo en equipo. Competencias comportamentales: Manejo de la información, disciplina, relaciones interpersonales, colaboración.

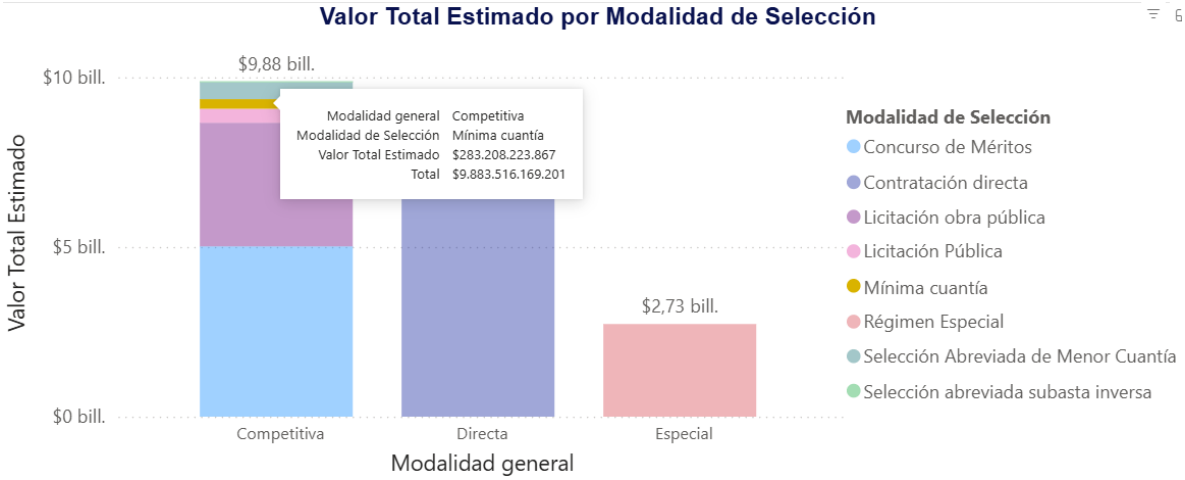
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad, dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Así mismo, de acuerdo con la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente[4], en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en el país se celebró contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC

4

81101500 por aproximadamente **283 mil millones de pesos.**



2.1. CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

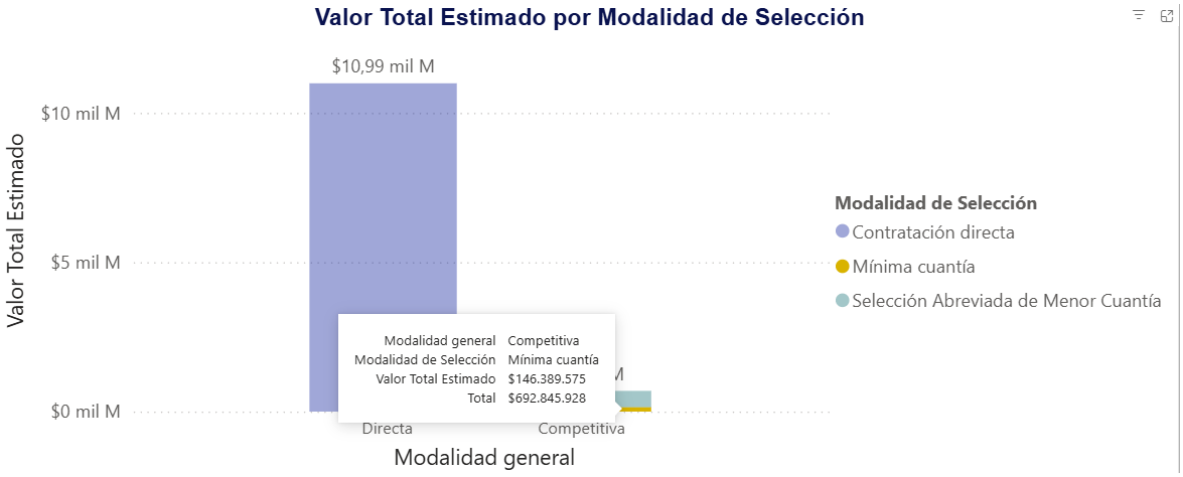
El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
CMC2021-0137	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS, DE SUELO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y PRESUPUESTO DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA.	Contratación Mínima Cuantía	INALSA INGENIERIA P ANGULAR S.A.S	**$20.603.660,00**	2021
CMC2023-0139	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN SITIO PROPIO PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ	Mínima Cuantía	JULIAN ALEXANDER SOSSA ROJO	**$16.000.000**	2023
CC005-2017	ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA DE LOTES PARA ESTABLECIMIENTOS	Concurso de Meritos	C Y B CONSTRUCTORES S.A.S	**$30.000.000**	2017

	EDUCATIVOS DE LAS VEREDAS: SANTA GERTRUDIS, LA PRIMAVERA, EL CARMÍN Y LIBERIA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ				

El Municipio de Anorí ha contratado en años anteriores diferentes servicios de consultoría e ingeniería para apoyar proyectos de infraestructura y planificación territorial. Sin embargo, los **estudios de suelos específicamente orientados a proyectos de vivienda rural nueva** han sido puntuales y de menor frecuencia, razón por la cual este proceso se considera pertinente para fortalecer la fase de estudios y diseños de proyectos de vivienda

Así mismo, de acuerdo con la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años 2021, 2022, 2023, 2025 en el Municipio de Anorí ha celebrado contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 81101500, tal como se evidencia en el siguiente gráfico, por aproximadamente **143 millones de pesos.**



2.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de los servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencian procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
ALCALDIA DE YOLOMBO	**ESTUDIO DE SUELOS PARA CONOCER LAS CARACTERISTICAS ACTUALES DEL TERRENO Y OBTENER LAS RECOMENDACIONES DE CIMENTACION CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS RURALES**	Contratación Mínima Cuantía	**CMC-085-2020**	**$4.018.640,00**	2020

	DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO.				
ALCALDIA DE CARACOLI	CONSULTORIA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRÁFICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, HIDROSANITARIOS, ELECTRÓNICOS, APU Y PRESUPUESTOS QUE PERMITAN ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA VEREDA BOTIJAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI	Contratación Mínima Cuantía	**INVITACIÓN PUBLICA No. 02-2017**	$ 20.000.000	2017

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿QUIÉN OFRECE LOS SERVICIOS QUE REQUEIRE LA ENTIDAD?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, con capacidad, idoneidad y experiencia para prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales pueden prestar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad planteada.

3.2. ¿EL MUNICIPIO DE ANORÍ -, REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA?

Para la ejecución del contrato de consultoría de estudio de suelos, el Municipio de Anorí puede contratar con **persona natural o jurídica**, siempre que:

- Acredite idoneidad profesional (ingeniero civil, geólogo o afín).
- Demuestre experiencia específica en estudios de suelos y consultoría geotécnica.

No se restringe la participación a un tipo específico (natural/jurídica); la selección se hará con base en la oferta más favorable y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO O ENTREGARÁ EL BIEN DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Experiencia demostrable en **estudio geotécnico de suelos, caracterización, capacidad portante** y recomendaciones para construcción de vivienda y unidades sanitarias nueva rural bajo la modalidad de columnas y muros cargueros. (Anexar 2 certificados).

Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por los contratantes, en los cuales conste como mínimo: objeto, valor, fecha de ejecución, porcentaje de avance y resultado (recibido a satisfacción).

4. ANALISIS FINANCIERO

4.1. ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA

ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000) M/CTE** Cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Anorí realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

El Municipio pagará el valor del contrato mediante una mensualidad, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, y recibido a entrera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, que para el caso será el Secretario de Planeación del Municipio de Anorí o quien este designe, atendiendo a los principio de celeridad, economía, eficacia y atendiendo al tipo de bienes y/o servicios requeridos.

4.2. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado; así como las demás retenciones y descuentos estipulados en la Ley, Ordenanza y/o Acuerdo Municipal y le sean aplicables.

4.3. FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	X	NO		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.01.09				
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		INVERSION	X	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 – SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION				
VALOR ESTIMADO	**DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/L**				

ORIGINAL FIRMADO

JOSE DAVID LONDOÑO MESA
Secretario de Planeación
Supervisor